

**DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número: **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR**, para la realización de la obra denominada: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, DE CALLEJÓN SAN DIEGO, TRAMO DE CALLE INDEPENDENCIA A AV. JUÁREZ, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento**

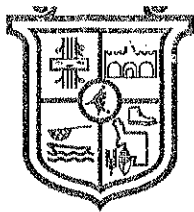
a) Mediante oficio **SMA/TM/0305/24** de fecha **08 de mayo de 2024**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, DE CALLEJÓN SAN DIEGO, TRAMO DE CALLE INDEPENDENCIA A AV. JUÁREZ, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.** por un monto de **\$2,800,000.00** (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. **Incluido.**

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **10 de mayo de 2024**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR.**

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **17 de mayo de 2024.**

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **17 de mayo de 2024.**

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **24 de mayo de 2024**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
 2022-2024

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR

Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR**, con relación a la obra: **PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, DE CALLEJÓN SAN DIEGO, TRAMO DE CALLE INDEPENDENCIA A AV. JUÁREZ, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

<b>Persona Física y/o Moral</b>
<b>ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.</b>
<b>CPS, CONSTRUCCION, PROYECTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.</b>
<b>12+1 PROYECON EDIFICACION S.A. DE C.V.</b>

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

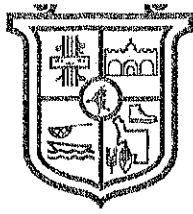
Las empresas: **ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, **CPS, CONSTRUCCION, PROYECTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.** y **12+1 PROYECON EDIFICACION S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR**.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas y/o persona física: **ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, **CPS, CONSTRUCCION, PROYECTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.** y **12+1 PROYECON EDIFICACION S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

**Propuesta Económica**

1.- La empresa: **ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.** Monto **\$2,799,661.21** (dos millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 21/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**

2022-2024

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR

2.- La empresa: **CPS, CONSTRUCCION, PROYECTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.** Monto **\$2,874,565.68** (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **12+1 PROYECON EDIFICACION S.A. DE C.V.** Monto **\$2,900,761.24** (dos millones novecientos mil setecientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## **II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas**

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

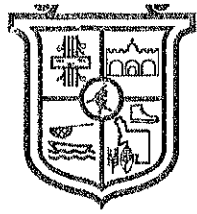
## **III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes**

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., CPS, CONSTRUCCION, PROYECTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. y 12+1 PROYECON EDIFICACION S.A. DE C.V.,** Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas,** se determinó lo siguiente:

La empresa **ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.,** se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **CPS, CONSTRUCCION, PROYECTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.,** se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta certificado de superintendencia de construcción y de precios unitarios sin revalidaciones vigentes.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**

2022-2024

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

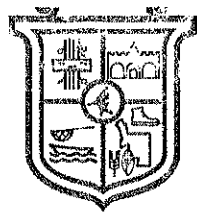
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR

- La empresa no presenta oficio formal correspondiente a la presentación del USB con catálogo de conceptos.
- En la garantía de seriedad no se presenta la leyenda "para depósito o para abono en cuenta".
- La empresa no presenta identificación oficial con fotografía del profesional analista de precios unitarios.
- Se presenta sin firma la carta compromiso del arrendamiento de maquinaria.
- La relación de maquinaria presentada no viene firmada por el representante legal.
- Falta el documento de determinación de prima de riesgo de trabajo vigente proporcionada por el IMSS.
- Falta la TIIE vigente utilizada para el cálculo de costos horarios y parte de cálculo de financiamiento.
- En todas las matrices de precios unitarios viene expresado de manera errónea el costo horario de la maquinaria utilizada, también se omite el cálculo de la retención de cargos adicionales (2%), por lo que en cada concepto la sumatoria de cálculo de precio unitario es erróneo.
- En el apartado de retenciones no se detalla la ley o reglamento que establece el porcentaje de las retenciones.
- En el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos (por concepto) falta expresar con porcentaje la cantidad mensual utilizada de cada concepto.
- En el programa calendarizado de utilización de personal administrativo y técnico viene mal ubicado en cuanto al numeral a presentar, además de que falta información de todo el personal a describir.

La empresa **12+1 PROYECON EDIFICACION S.A. DE C.V.** se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta certificado de superintendencia de construcción y de precios unitarios sin revalidaciones vigentes.
- La empresa no presenta oficio formal correspondiente a la presentación del USB con catálogo de conceptos.
- Falta el documento de determinación de prima de riesgo de trabajo vigente proporcionada por el IMSS.
- Falta la TIIE vigente utilizada para el cálculo de costos horarios y parte de cálculo de financiamiento.
- En todas las matrices de precios unitarios viene expresado de manera errónea el costo horario de la maquinaria utilizada, también se omite el cálculo de la retención de cargos adicionales (2%), por lo que en cada concepto la sumatoria de cálculo de precio unitario es erróneo.
- En el apartado de retenciones no se detalla la ley o reglamento que establece el porcentaje de las retenciones.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**

2022-2024

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR

- En el programa calendarizado de utilización de personal administrativo y técnico viene mal ubicado en cuanto al numeral a presentar, además de que falta información de todo el personal a describir.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
• ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

- CPS, CONSTRUCCION, PROYECTO Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.
- 12+1 PROYECON EDIFICACION S.A. DE C.V.

**VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.**

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
• ARQZEP ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$2,799,661.21

**VII. La fecha y lugar de elaboración**

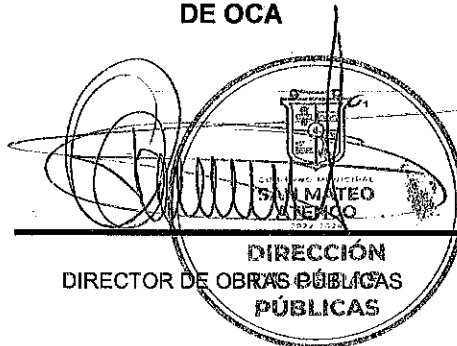
No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FAISMUN-2024/03-IR**, en San Mateo Atenco, México a **29 de mayo de 2024**.

ARQ. EDGAR FABRICIO  
AZÚARA VILLEGAS



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PROYECTOS

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES  
DE OCA



DIRECCIÓN  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
PÚBLICAS

MARIBEL RÍOS HERNANDEZ



JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y  
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA